

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2017-UNAM

Moquegua, 01 de Febrero de 2017

VISTOS, El Informe N° 067-2017-OIGP/UNAM de 27 de Enero de 2017, emitido por la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Memorando Múltiple N° 002-2017-P-UNAM de 23 de Enero de 2017, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, Informe Legal N° 039-2017-UNAM-CO/OAL de 24 de Enero de 2017 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, Informe N° 0048-2017-OPD/UNAM de 23 de Enero de 2017, emitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Consejo Municipal o Consejo Universitario; en este caso por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de conformidad con los artículos 4°, 5°, 6° y conexos, de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU

Que, el monto de inversión de cada uno de los proyectos priorizados en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

Que, de acuerdo con la Decimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29230, las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264 conjuntamente con los Gobiernos Regionales o Locales, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, la resolución que aprueba la lista de proyectos priorizados será remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres(3) días de recibida;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2017-UNAM

Que, conforme al artículo 5 de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la(s) Empresa(s) Privada(s) seleccionada(s);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 30 de Enero del 2017, se acordó por UNANIMIDAD, la Ejecución de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua", con Código Unificado N° 2291742 y "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, -Moquegua" con Código SNIP N° 278950, a través del mecanismo de obras por impuesto, por estar enmarcado dentro de la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 30 de Enero 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, los mismos que se indican en la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo, Moquegua".	Código SNIP N° 278950	15,109,293.10
2	"Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo, de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua"	Código Unificado N° 2291742	9,930,762.00
TOTAL			25,040,055.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular de la Entidad Pública suscribe los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Universidad, necesarias para la emisión del CIPRL.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2017-UNAM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO.- SOLICITAR Asistencia Técnica a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y FACULTAR al Titular de la Entidad Pública a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución de los proyectos priorizados y de las entidades privadas que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionadas.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO 018
30 ENE 2017
0415
Hora: 1:05 pm N° Reg.
Firma: [Firma] Folio: 18

INFORME N° 067-2017-OIGP/UNAM

A : **Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ**
PRESIDENTE COMISION ORGANIZADORA UNAM

DE : **ING° RENZO F. ROMERO GUERRA**
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

ASUNTO : **OBRAS POR IMPUESTOS**

FECHA : Moquegua, 27 de enero de 2017.

027

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez informarle a Ud. lo siguiente:

1. Las obras por impuestos es un mecanismo que da la oportunidad para que tanto el sector público y el sector privado puedan integrarse a efecto de reducir brechas para la intervención en la ejecución de proyectos que puedan plantearse dentro del país, ya que todas las empresas privadas tienen la predisposición de adelantar el pago de sus impuestos a la renta, lo cual nos permitiría financiar y ejecutar obras relacionados a los Proyectos de Inversión Publica, que cada Entidad que lo requiera sea priorizado.
2. Dentro de las modalidades de ejecución de obras que existen y que las regulan las normas vigentes, las más comunes son, MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA y MODALIDAD DE ADMINISTRACION INDIRECTA.
3. Tomando en cuenta que se tiene proyectos a nivel de PERFIL VIABLE y en algunos casos a nivel de Expedientes Técnicos Aprobados, mediante Acto Resolutivo de la Entidad, es que tome en consideración algunos de ellos según corresponda, la intervención mediante obras por Impuestos.
4. Tomando en cuenta la necesidad de la Universidad Nacional de Moquegua, de contar con aulas es que se adjunta 2 fichas SNIP que se encuentran dentro de lo descrito en el párrafo anterior como propuesta para la Comisión Organizadora de la UNAM.

Es todo cuanto tengo que informar a usted para su atención respectiva.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 ENE 2017
159
Hora: 2:45 pm N° REG.
Firma: [Firma] Folio: -18-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Firma]
ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
CIP 82871
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0415
Folios: 18 Pasa a: 56
Fecha: 30 ENE. 2017 Para: Sesión de
COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 159

FECHA : []

PASE A : []

PARA : []



INFORME LEGAL N° 039-2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM
ASUNTO Ejecución de Proyectos a través de Obras por Impuesto
REF. Memorando Múltiple N° 002-2017-P-UNAM
Ley N° 29230
Decreto Supremo N° 409-2015-EF
FECHA Moquegua, 24 de enero de 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
24 ENE 2017
Hora: 9:35 am N° Reg. 0342
Firma: [Firma] Folio: -3-

Estando al asunto, documento y dispositivos legales de la referencia, sobre ejecución de proyectos de inversión pública a través de Obras por Impuesto, me permito precisar lo siguiente:

1. Con documento de la referencia, la presidencia de la Comisión Organizadora de la UNAM, solicita opinión legal sobre la ejecución de los Proyectos "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código Unificado N° 2291742, y "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua" con Código SNIP N° 278950, por la modalidad de obras por impuesto.
2. El mecanismo de Obras por Impuesto es una forma de pago de impuesto a la renta por el que las empresas pueden optar, y consiste en que en lugar de pagar en efectivo, el impuesto se paga a través de la ejecución de un proyecto de obra pública en una localidad municipal o regional, sin que el gobierno regional, gobierno local o universidad pública deban movilizar hoy fondos públicos, así, la empresa privada financia la obra hoy con cargo al impuesto a la renta que deberá pagar el año fiscal siguiente a la SUNAT, ello conforme lo establece la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.
3. En fecha 27 de diciembre de 2015 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, en cuyo artículo 2° dentro de su ámbito de aplicación comprende a las universidades públicas; asimismo, en el artículo 4° y siguientes exige como requisito contar el Acuerdo de Consejo Universitario para aprobar la lista de proyectos priorizados y otros para ser ejecutado a través de este mecanismo.
4. Mediante Ley N° 28520, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 24 de mayo de 2005, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, institución de educación superior universitaria que a la fecha viene funcionando con autorización de funcionamiento provisional aprobado mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre de 2007, cuya organización se regula a través de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.
5. El artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, COMISIÓN ORGANIZADORA.- Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda. (...) Disposición concordante con el artículo 4° de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 ENE. 2017
Hora: 3:42 pm N° REG. 16
Firma: [Firma] Folios: -3-

6. El artículo 58° de la ley N° 30220 sobre Consejo Universitario señala, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...), lo que en el caso de la Universidad Nacional de Moquegua lo cumple el pleno de la Comisión Organizadora, designado mediante Resolución Viceministerial N° 063-2016-MINEDU, instancia en la que se adoptan acuerdos y decisiones en función a las atribuciones de gestión, dirección y ejecución de la universidad.

CONCLUSIÓN:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** la ejecución de los Proyectos: "Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia de Ilo, Región Moquegua" con Código Unificado N° 2291742, y "Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua" con Código SNIP N° 278950, a través del mecanismo de obras por impuesto, por estar enmarcado dentro de la Ley N° 29230, Decreto Supremo N° 409-2015-EF y Ley 30264; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su de terminación final.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESORIA LEGAL

PRESIDENCIA - UNAM	Prov.	342
Folios: -3-	Pase a:	SG
Fecha: 24 ENE. 2017	Para:	SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA



Cc.
Arch. 2017
Folios ()
Reg. 114

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO:

FECHA:

PASE A:

PARA:



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO MÚLTIPLE N°002-2017-P-UNAM

A : ABOG. OSCAR LAGOZ CALSIN
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

DE : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN

FECHA : Moquegua, 23 de enero de 2017

Por el presente, sírvase emitir opinión sobre la ejecución de los proyectos: "*Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua*", con código unificado N°2291742 y "*Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua*", con código SNIP N°278950, por la modalidad de obras por impuestos, con la finalidad de someterlo a aprobación en sesión de comisión organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Washington Zeballos Gamez
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- > OF. DE ASESORÍA LEGAL
- > OF. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

WZG/P
gma/sec.
C...c. Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 ENE. 2017
Hora: 3:42 Nº REG.: 162
Firma: [Firma] Folios: -6-

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 0048 -2017-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : OPINION EJECUCION DE PROYECTOS

REFERENCIA : MEMORANDO MULTIPLE N° 002-2017-P-UNAM

FECHA : Moquegua, 23 de enero del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 ENE 2017
Hora: 14:38 Nº Reg.: 0317
Firma: [Firma] Folios: -06-

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia indicar que en concordancia al Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatoria con el D.L. N° 1250, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del Sector Privado y el Art. 17 de la Ley N°30264 Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico y el Decreto Supremo N° 409-2015-EF en el cual las Universidades Públicas están inmersas para llevar a cabo la ejecución de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Obras por Impuestos.

Asimismo indicar que dichos proyectos tanto "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO - REGION MOQUEGUA" con código SNIP 2291742 y "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA con código SNIP 278950 se encuentran considerados en la relación de proyectos priorizados en el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, Plan Operativo Institucional 2017 según relación adjunta para llevar a cabo su ejecución en el presente ejercicio.

Asimismo precisar que la Universidad Nacional de Moquegua cuenta con límites en la emisión de los Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2016, a través del cual se reconoce el monto invertido por la empresa privada en el proyecto financiado bajo la modalidad de Obras por Impuestos el cual considera el monto de S/. 40,592,732.00 a ser destinados para la ejecución respectiva.

Por lo que se remite cartera de proyectos priorizados considerando opinión favorable para su ejecución mediante dicha modalidad a fin de someter a consideración en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación vía acto resolutivo correspondiente teniendo en cuenta la individualidad de cada expediente por ser escuelas profesionales distintas.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

JJFM/OPD
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 0717
Folios: -6- Pase a: 36
Fecha: 30 ENE. 2017 Para: Sesión de
Comisión Organizadora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
PRESIDENCIA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO MÚLTIPLE N°002-2017-P-UNAM

A : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

DE : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

ASUNTO : SOLICITO OPINIÓN

FECHA : Moquegua, 23 de enero de 2017

Por el presente, sírvase emitir opinión sobre la ejecución de los proyectos: *"Mejoramiento del Servicio de Formación Superior de la Escuela Profesional Ingeniería de Sistemas e Informática en la Sede Universitaria de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, en Ciudad Jardín, Distrito Pacocha, Provincia Ilo, Región Moquegua"*, con código unificado N°2291742 y *"Creación de la Infraestructura e Implementación Básica en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Distrito de Pacocha, Provincia de Ilo - Moquegua"*, con código SNIP N°278950, por la modalidad de obras por impuestos, con la finalidad de someterlo a aprobación en sesión de comisión organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Washington Zeballos Gamez
.....
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:

- > OF. DE ASESORÍA LEGAL
- > OF. DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

WZG/P
ma/sec.
c. Archivo

PROYECTOS PRIORIZADOS

N°	CODIGO SNP	PROYECTO	MONTO	ESTADO
1	2291742	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO - REGION MOQUEGUA	S/ 9,726,595.00	VIABLE
2	2300391	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AGROINDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	S/ 9,635,571.00	FORMULACION
3	300932	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACION ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE CENTRAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	S/ 9,143,554.00	VIABLE
4	375341	CREACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNAM DE LA SEDE DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	S/ 4,250,000.00	VIABLE
5	375332	CREACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNAM DE LA SEDE DE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA	S/ 4,200,000.00	VIABLE
6	276298	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA	S/ 20,000,000.00	VIABLE
7	278950	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA	S/ 12,500,000.00	EXPEDIENTE TECNICO
8	2301115	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA	S/ 9,227,272.00	VIABLE
9	286064	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	S/ 12,200,000.00	PROCESO LICITACION
10	230037	CREACION DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE CAPACITACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	S/ 5,201,591.00	VIABLE

PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL



monte
no actualizado

Handwritten signature or mark.

024

020

Los límites para la emisión de los CIPRL han sido actualizados según las normas vigentes, con la información remitida por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y la Dirección General de Política de Promoción a la Inversión Privada (DGPIIP).

En caso se advierta la existencia de convenios o adendas no informados al MEF, los valores consignados en la columna "Límites de Emisión" del cuadro contenido en el Anexo N° 3, deberán ser reducidos, por cada entidad pública, en el monto correspondiente al convenio (s) o adenda (s) no reportados.

ANEXO N° 3
LÍMITES DE EMISIÓN DE LOS CIPRL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS - AÑO 2016
(Soles)

UNIVERSIDADES PÚBLICAS	LÍMITES DE EMISIÓN ^{1/}
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA	160 758
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	87 325
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA	6 502 868
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS	2 084 712
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE CHOTA	13 724 535
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HUANTA	1 150 012
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO	1 913 651
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA	8 058 934
UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	14 900 276
UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA	6 307 474
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA	13 724 535
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	6 307 474
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	38 446 635
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA	6 019 033
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN	13 724 535
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	12 535 471
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA	27 239 681
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	40 592 732
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	38 446 635
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN	54 725 500
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	211 032
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO	26 517 337
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	26 687 849
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	7 127 701
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO	12 535 471
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	1 267 514
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU	2 653 837
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA	40 093 058
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	6 307 474
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	160 758
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	7 127 701
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	2 653 837
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA	279 513 275
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIO LA SALAZAR LEGUIA	1 607
UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN	36 303 698
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS	132 161
UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE PURIMAC	132 161
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	3 837
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	148 532 997
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	1 150 012
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA	27 941 450
UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	40 093 058
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE LIMA SUR	331 979
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLOGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	91 836
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	1 035
TOTAL	975 885 343

1/ Corresponde a la suma de los flujos transferidos por concepto de Recursos Determinados provenientes de Canon, Sobrecanon, y Regalías Mineras de los años 2014 y 2015, informados por la DGETP mediante Memorando N° 132-2016-EF/52.06, más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, modificado en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, publicndo el 17DIC2015 mediante RD N° 027-2015-EF/50.01.
Publicado el 15 de Marzo de 2016



ANEXO N° 21

Características o Condiciones del Puesto		Gobierno Regional									
Función principal	Rol	Rango 4					Rango 3				
		Categoría 5	Categoría 4	Categoría 3	Categoría 2	Categoría 1	Categoría 5	Categoría 4	Categoría 3	Categoría 2	Categoría 1
Operadores de prestación de bienes y servicios gestión institucional mantenimiento soporte y choferes	Operadores de prestación y entrega de bienes y servicios	16.000	14.000	12.000	9.000	7.500	15.000	13.000	11.000	8.500	7.500
	Operadores de Mantenimiento y Soporte	32.000	27.500	23.500	19.000	15.000	30.000	25.500	22.000	16.500	15.000
	Operadores de servicios para la gestión institucional	24.500	20.500	16.500	13.000	10.000	23.500	19.500	15.500	11.000	10.000
Asistencia y Apoyo	Asistencia Administrativa y Secretarial	32.500	24.500	18.000	14.500	7.500	30.500	22.500	14.500	9.500	7.500
	Consejería mensajera y notificación	14.500	12.500	10.500	9.000	7.500	13.500	12.000	10.500	8.500	7.500
Asesoría	Nivel Organizacional 1 / Alta Dirección	84.500	83.500	49.500	35.000	28.000	74.500	53.500	41.000	28.500	21.500
	Nivel Organizacional 2 / Órgano	71.500	54.000	42.000	30.000	24.000	63.500	45.500	35.000	24.000	18.000
	Nivel Organizacional 3 / Unidad Orgánica	60.500	45.500	35.500	25.000	20.500	53.500	38.500	29.500	20.500	15.000

Características o Condiciones del Puesto		Gobierno Regional									
Función principal	Rol	Rango 2					Rango 1				
		Categoría 5	Categoría 4	Categoría 3	Categoría 2	Categoría 1	Categoría 5	Categoría 4	Categoría 3	Categoría 2	Categoría 1
Operadores de prestación de bienes y servicios gestión institucional mantenimiento soporte y choferes	Operadores de prestación y entrega de bienes y servicios	14.500	12.500	11.000	8.000	7.500	13.500	12.000	10.000	8.000	7.500
	Operadores de Mantenimiento y Soporte	28.500	25.000	21.500	16.000	15.000	26.500	23.500	20.000	15.500	15.000
	Operadores de servicios para la gestión institucional	25.000	24.000	20.500	16.000	10.000	25.000	22.500	18.000	14.000	10.000
Asistencia y Apoyo	Asistencia Administrativa y Secretarial	30.500	23.500	15.000	9.000	7.500	28.500	22.000	13.500	8.500	7.500
	Consejería mensajera y notificación	13.000	11.500	10.000	8.000	7.500	12.500	11.000	9.500	8.000	7.500
Asesoría	Nivel Organizacional 1 / Alta Dirección	77.000	61.500	45.500	32.000	25.500	68.500	53.000	38.000	29.500	20.500
	Nivel Organizacional 2 / Órgano	63.500	50.500	38.000	27.000	24.000	56.500	43.500	31.000	24.000	17.000
	Nivel Organizacional 3 / Unidad Orgánica	54.000	43.000	32.500	25.000	20.500	48.000	37.000	28.500	20.500	14.500

Los montos considerados en este anexo están expresados en Soles y son montos máximos para la valorización principal de la compensación económica.

1327531-1

Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico

DECRETO SUPREMO N° 409-2015-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobó medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales.

Que, mediante la Ley N° 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, se modificó la Ley N° 29230, incluyéndose dentro de sus alcances a las Universidades Públicas, la posibilidad de que las empresas privadas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión en general, la posibilidad de financiar los Certificados de Inversión Pública Regional y Local - CIPRL con Recursos Determinados provenientes de Fondos, así como la inclusión del mantenimiento de los proyectos en el marco de dicha Ley, entre otros;

Que mediante la Ley N° 30138, Ley que dicta medidas complementarias para la ejecución de proyectos en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se modificó la Ley N° 29230 estableciendo regulación adicional respecto de los Fondos, entre otros;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, el cual estableció las disposiciones que permiten la aplicación y el desarrollo de la participación del sector privado en el mecanismo establecido en la Ley N° 29230.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se aprobó el Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1238, se modificó la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264, respecto de los convenios de inversión regional y local, la supervisión del Proyecto, el control posterior, el mantenimiento del Proyecto de Inversión Pública, el informe previo de la Contraloría General de la República.

la responsabilidad por incumplimiento, modificaciones a los convenios de inversión, la inclusión de las materias de cultura, saneamiento, deporte y ambiente en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264, así como la inclusión y exclusión de materias.

Que en ese sentido, y en cumplimiento de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1238, resulta necesario aprobar el Reglamento de la Ley N° 29230 y el artículo 17 de la Ley N° 30264, que establezca las disposiciones que permitan la aplicación adecuada del mecanismo en los distintos niveles de gobierno;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, compuesto por seis (06) títulos, cincuenta y dos (52) artículos, catorce (14) Disposiciones Complementarias Finales y una (01) Disposición Complementaria Transitoria.

Artículo 2.- Vigencia

El presente Decreto Supremo entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Deróguese el Decreto Supremo N° 005-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y el Decreto Supremo N° 006-2015-EF, que aprueba el Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas

Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado; y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que incorpora a las Entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación a los

Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Juntas de Coordinación Interregional, Mancomunidades Regionales, Mancomunidades Municipales y Universidades Públicas en el marco de la Ley N° 29230, así como a las Entidades del Gobierno Nacional que ejecuten Proyectos de Inversión Pública en el marco de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 30264.

Artículo 3. Desconcentración de facultades

El Titular de la Entidad Pública puede desconcentrar, mediante resolución, las facultades que la presente norma le otorga, excepto la autorización de los mayores trabajos de obra, la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada y otros supuestos que establezca el presente Reglamento.

Artículo 4. Asistencia Técnica y Encargo

Las Entidades Públicas pueden solicitar asistencia técnica así como encargar a Proinversión el desarrollo del proceso de selección, para lo cual se requiere del acuerdo previo del Consejo Regional, Consejo Municipal, Consejo Universitario o resolución del Titular de la Entidad Pública en el caso del Gobierno Nacional.

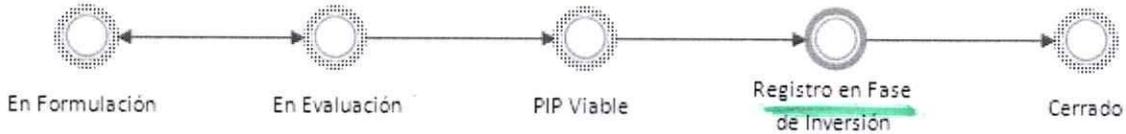
El convenio es suscrito por el Director Ejecutivo de Proinversión y el Titular de la Entidad Pública. En caso de encargo se requiere previamente el acuerdo del Consejo Directivo de Proinversión.

Artículo 5. Definiciones y acrónimos

Para efectos del presente Reglamento se debe entender por:

Capacidad Presupuestal	Es la viabilidad presupuestal de la Entidad Pública responsable del financiamiento de los proyectos y su mantenimiento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264. La viabilidad presupuestal está referida en el corto plazo a la programación del gasto en el año fiscal vigente conforme a las Leyes N° 28112 y 28411, y en el mediano y largo plazo a la programación del gasto conforme a la Ley N° 30095 y el Marco Macroeconómico Multianual.
CIPRL	Certificado Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público.
CIPGN	Certificado Inversión Pública Gobierno Nacional Tesoro Público.
Convenio de Inversión	Convenio de Inversión Pública suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública en el marco de la Ley N° 29230 y de la Ley N° 30264.
Convenio de Colaboración	Convenio suscrito entre Entidades Públicas del Gobierno Nacional y Gobierno Regional o Local para la Ejecución Conjunta de Proyectos.
DGETF	Dirección General del Endeudamiento y Tesoro Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.
DGPPPI	Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, del Ministerio de Economía y Finanzas.
DGPP	Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas.
Días	Toda referencia realizada a días se entiende realizarla a días hábiles.
Empresa Ejecutora	Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, ejecuta el Proyecto, y/o realiza el mantenimiento del Proyecto.
Empresa Privada	Empresa que financia el Proyecto acogiéndose a lo dispuesto en la Ley N° 29230 y el presente Reglamento. También se considera Empresa Privada a las sucursales de sociedades constituidas en el extranjero. La Empresa Privada también podrá ser la ejecutora del Proyecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley N° 29230. Para efectos de la negociabilidad del CIPRL o CIPGN se entenderá por Empresa Privada a aquella empresa a la cual se le transfiera el CIPRL o CIPGN, en lo que corresponda.
Entidad Privada Supervisora	Persona natural o jurídica contratada para supervisar la ejecución del Proyecto y, de ser el caso, la elaboración del Estudio Definitivo y el mantenimiento, de corresponder.

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
 [La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización:

25/01/2017

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: 278950

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION BASICA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de Formular:	J&P CONSULTORES Y EJECUTORES - JORGE PALOMINO CORDERO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
---	-----------------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	05/11/2013	J&P CONSULTORES Y EJECUTORES	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

Inadecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 2,923 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

La Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental Sede - Ilo, actualmente cuenta con 6 aulas en las cuales desarrolla sus actividades académicas y son compartidas por las otras carreras profesionales, sin embargo estas aulas pertenecen a la CEPRE - UNAM, por lo tanto estas no cuentan con el diseño requerido y necesario para esta Carrera Profesional. Por otra parte estas aulas son calificadas como deficientes e inadecuadas en relación a los requerimiento del consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU, las características de los ambientes son de piso de cemento pulido, así mismo no cuentan con los equipos básicos para el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

Adecuadas condiciones académicas en la formación profesional de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE ASIGNATURAS BÁSICAS, ESPECIALIZADAS Y COMPLEMENTARIAS DE INVESTIGACIÓN, CON EL EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA; SE CONTARA CON 03 NIVELES, EL PRIMER NIVEL CONTARA CON AMBIENTES DE LABORATORIOS, AULAS AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y AUDITORIO; EL SEGUNDO NIVEL TENDRÁ LABORATORIOS, AULAS, AMBIENTES ADMINISTRATIVOS Y BIBLIOTECA CON UN ÁREA DE 2,117.14 M2; EL TERCER NIVEL TENDRÁ LABORATORIOS, AULAS, AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y BIBLIOTECA CON UN ÁREA DE 2,167.91 M2.
Alternativa 2	NO SE CONSIDERA
Alternativa 3	NO SE CONSIDERA

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,886,941	0	0
	A Precio Social	8,188,071	0	0

Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	2,994.00	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	ALUMNOS	ALUMNOS	ALUMNOS

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA SOSTENIBILIDAD ESTÁ GARANTIZADA DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, SOCIAL, Y ECONÓMICO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ECONÓMICA PARA PODER IMPLEMENTAR EL PRESENTE PIP, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)				
	4to Trimestre 2014	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	150,122	0	0	0	150,122
INFRAESTRUCTURA	2,156,934	2,156,934	2,156,934	2,156,934	8,627,736
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	0	0	0	598,390	598,390
CAPACITACION	0	0	0	60,325	60,325
GASTOS GENERALES	90,074	60,049	60,049	90,074	300,246
SUPERVISION	45,037	30,024	30,024	45,037	150,122
Total por periodo	2,442,167	2,247,007	2,247,007	2,950,760	9,886,941

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres				Total por componente
		4to Trimestre 2014	1er Trimestre 2015	2do Trimestre 2015	3er Trimestre 2015	
EXPEDIENTE TECNICO	DOCUMENTO	100	0	0	0	100
INFRAESTRUCTURA	GBL	25	25	25	25	100
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	GBL	0	0	0	100	100
CAPACITACION	GBL	0	0	0	100	100

GASTOS GENERALES	GBL	30	20	20	30	100
SUPERVISION	GBL	30	20	20	30	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sin PIP	Operación	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816	470,816
	Mantenimiento	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200	28,200
Con PIP	Operación	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710	583,710
	Mantenimiento	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700	65,700

5.4 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										Total por componente
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	ADECUADO DESARROLLO INTELECTUAL Y CONTRIBUCIÓN DEL PROFESIONAL EGRESADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL	90% DE EGRESADOS EJERCIENDO SU PROFESIÓN AL FINAL DEL SEGUNDO AÑO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO	INFORMES, DOCUMENTOS Y BOLETINES ESTADÍSTICOS, PUBLICADAS EN LA OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS Y OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA UNAM	ESTABILIDAD ECONÓMICA Y CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA QUE PERMITA DESTINAR MAYORES PRESUPUESTOS ORIENTADOS A SERVICIOS EDUCATIVOS
Propósito	ADECUADAS CONDICIONES ACADÉMICAS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO	INCREMENTO DEL 80% EN NIVEL DE UTILIZACIÓN DEL ALUMNADO POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y DE LABORATORIOS DE SU CARRERA PROFESIONAL AL FINAL DEL PRIMER AÑO DE	RESULTADOS DE ENCUESTAS REALIZADAS A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL	MAYOR COMPROMISO E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE POR ELEVAR EL NIVEL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

		OPERACIÓN DEL PROYECTO		
Componentes	INFRAESTRUCTURA PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS SUFICIENTES. AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS IMPLEMENTADOS CON MOBILIARIO ADECUADO. MAYOR CAPACIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA	07 AULAS ACADEMICAS, 03 AULAS TIPO AUDITORIO CON CAPACIDAD DE ATENDER A 358 ESTUDIANTES EN PROMEDIO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. CONSTRUIR 09 AMBIENTES PARA LABORATORIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS ADQUIRIR MOBILIARIO CONSISTENTE EN 420 CARPETAS UNIPERSONALES 438 BUTACAS PARA AUDITORIO 112 BUTACAS SIMPLES PARA LA SALA DE EXPOSICIONES	INFORME DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS. INFORMES DE LA OFICINA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS ACADEMICOS, OASA	LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD REALIZAN UNA ÓPTIMA DISTRIBUCIÓN DE AMBIENTES. EFICIENTE GESTIÓN Y ADECUADOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LOS RECURSOS Y MATERIALES EDUCATIVOS DE LA CARRERA PROFESIONAL
Actividades	ACCIÓN 1.1 CONSTRUCCIÓN DE AULAS, ACCIÓN 1.2 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA LOS LABORATORIOS GENERALES Y ESPECIALIZADOS, ACCIÓN 1.3 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ACCIÓN 1.4 CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, ACCIÓN 2.1 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ACCIÓN 2.2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS PARA AMBIENTES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS, ACCIÓN 3.1 EVENTOS DE CAPACITACIÓN	COSTOS DIRECTOS: COMPONENTE 1 S/. 6'847,409.88, COMPONENTE 2 S/. 598,390.00 COMPONENTE 3 S/. 60,325, COSTOS INDIRECTOS S/. 2'380,816.56 TOTAL INVERSIÓN S/ 9'886,941.44	COTIZACIONES, ORDENES DE SERVICIO, ÓRDENES DE COMPRA, CONTRATOS DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNAM - MOQUEGUA, MEDIANTE UN CONCURSO PÚBLICO DE LICITACIÓN. INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. COMPROBANTES DE PAGO: RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES, RECIBOS, FACTURAS, BOLETAS DE VENTA, DECLARACIONES JURADAS Y	CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE FINANCIAMIENTO PROGRAMADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LA FUNCIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SE DESARROLLA EFICIENTEMENTE LA UNIDAD RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES CUMPLE CON SU LABOR EFICIENTEMENTE

	SOBRE GESTIÓN ACADÉMICA, ACCIÓN 3.2 EVENTOS DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN E INVESTIGACION UNIVERSITARIA		CONTRATOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	
--	--	--	--	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

LA UTILIDAD Y EL IGV ESTAN INCLUIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
27/05/2014 16:13 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas
22/08/2014 16:06 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI UNIVERSIDADES	1471-2014-SE-DGPP/SDPIDI/ANR (Envío a la OPI ANR) 141-2014-P-UNMAM del 27.03-14 (Comunicacion a la Universidad)
09/09/2014 12:16 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas
26/09/2014 13:04 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas
26/09/2014 13:04 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas
26/09/2014 13:05 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI UNIVERSIDADES	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME NRO 032-2014-UFP-OIGP/UNAM	25/03/2014	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME NRO 032-2014-UFP-OIGP/UNAM	27/03/2014	ENTRADA	OPI UNIVERSIDADES
Oficio 1471-2014-SE-DGPP/SDPIDI/ANR	30/06/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
Oficio 1471-2014-SE-DGPP/SDPIDI/ANR	02/07/2014	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICIO NRO 521-2014-P-UNAM	05/08/2014	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICIO NRO 521-2014-P-UNAM	06/08/2014	ENTRADA	OPI UNIVERSIDADES
OFICIO NRO 2087-2014-SE/DGPP/SDPIDI/ANR	26/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
067-2014/OPI-ANR	10/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
OFICIO NRO 521-2014-P-UNAM	06/08/2014	ENTRADA	OPI UNIVERSIDADES
OFICIO NRO 2087-2014-SE/DGPP/SDPIDI/ANR	26/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
067-2014/OPI-ANR	10/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
OFICIO NRO 521-2014-P-UNAM	06/08/2014	ENTRADA	OPI UNIVERSIDADES
OFICIO NRO 2087-2014-SE/DGPP/SDPIDI/ANR	26/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES

067-2014/OPI-ANR	10/09/2014	SALIDA	OPI UNIVERSIDADES
------------------	------------	--------	-------------------

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: 067-2014/OPI-ANR

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ECON.MAGALY VIVAS ARAUJO

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ECON. FREDDY NINA ORTEGA

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 10/09/2014

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI EDUCACION

12 DATOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

12.1 Verificación de Viabilidad

Tipo de modificación: El proyecto es objeto de modificaciones no sustanciales. Aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio

Informe Técnico: INFORME TECNICO N° 005-2017-UPI/OPD-UNAM

Con Documento: Hoja de Coordinación N° 042-2017-OGIP/UNAM-RFRG

De Fecha: 17/01/2017

Resumen: El replanteamiento del expediente técnico muestra variaciones en base a la actualización de la demanda y un adecuado dimensionamiento de ambientes educativos de acuerdo al reglamento de edificaciones para uso de universidades, de otro lado, el incremento de metros de equipamiento y mobiliario se sustenta en las necesidades identificadas en función a la actualización de la malla curricular y parámetros para garantizar la calidad educativa de la escuela profesional. Así mismo se toma en cuenta las observaciones conclusiones y recomendaciones del oficio N°0310-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPI,

Las modificaciones de las metas asociadas a la capacidad de producción no alteran el cumplimiento del objetivo del proyecto y se da la solución al problema identificado en el perfil optimizando recursos.

Monto de Verificación: S/. 15,109,293.10 - *Abiedad.*

Monto de la Verificación e indicadores

		Alternativa 1
Monto de la Inversión Total reformulada (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	15,109,293
	A Precio Social	12,379,976
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)	
	Tasa Interna Retorno (%)	
Costos / Efectividad	Precio social (Nuevos Soles)	5,918.68
	Indicador(Nuevos soles por...)	ALUMNOS

periodo:T

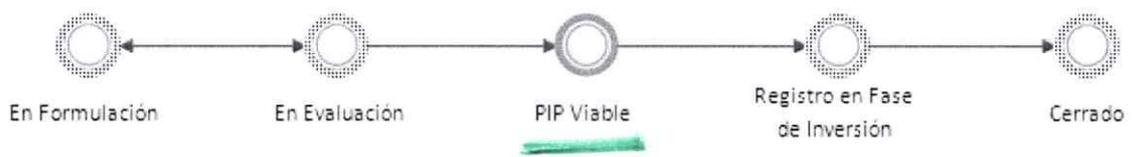
Cronograma de componentes financieros de la reevaluación

COMPONENTES	Trimestres(Nuevos Soles)				
	2do Trimestre 2017	3er Trimestre 2017	4to Trimestre 2017	1er Trimestre 2018	Total por componente
EXPEDIENTE TECNICO	149,940	0	0	0	149,940
INFRAESTRUCTURA ADECUADA	2,910,980	2,242,800	2,242,800	2,306,695	9,703,275
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	0	0	1,556,700	3,632,572	5,189,272
CAPACITACION	0	0	0	66,806	66,806
Total por periodo	3,060,920	2,242,800	3,799,500	6,006,073	15,109,293

Cronograma de Componentes Físicos del PIP reevaluado

COMPONENTES	Unidad de Medida	Trimestres				Total por componente
		2do Trimestre 2017	3er Trimestre 2017	4to Trimestre 2017	1er Trimestre 2018	
EXPEDIENTE TECNICO	UNIDAD	100	0	0	0	100
INFRAESTRUCTURA M2 ADECUADA		30	23	23	24	100
EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION	UNIDADES	0	0	30	70	100
CAPACITACION	TALLE/CUR	0	0	0	100	100

**FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: 26/12/2016

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1 **Codigo de Proyecto:** 2291742 (Antes Codigo Snip 333179)
- 1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN SUPERIOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN CIUDAD JARDÍN, DISTRITO PACOCHA, PROVINCIA ILO, REGIÓN MOQUEGUA
- 1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

- 1.4 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión**
- 1.5 **Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado**
- 1.6 **Localizacion Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de Formular:	ECON.ROMERO CALLA ALFRED POOL
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIAN JORGE HUANCA

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Dr.Washington Zeballos Gamez

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	08/09/2015	ECON.ROMERO CALLA ALFRED POOL	69,500	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

ALUMNOS CON INADECUADO ACCESO A CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE ILO

3.2 Beneficiarios Directos

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos 2,957 (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

EL ÁREA DE INFLUENCIA ABARCA EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, AL SER DICHO DEPARTAMENTO DE DONDE PROCEDEN LA MAYOR CANTIDAD LOS ALUMNOS MATRICULADOS A LA ESCUELA PROFESIONAL EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE EL 76% PROCEDEN DEL DISTRITO DE ILO Y EL 10% PERTENECEN A OTROS DISTRITOS DE LA REGIÓN MOQUEGUA, SIENDO TAN SOLO EL 14% DE ESTUDIANTE QUE PERTENECEN A OTRA REGIÓN, CONCENTRANDO LA REGIÓN MOQUEGUA EL MAYOR PORCENTAJE (86%) NI EL TERRENO, NI LA INFRAESTRUCTURA EN LA QUE ACTUALMENTE SE DESENVUELVEN LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, LE PERTENECEN, SON AMBIENTES QUE A MODO DE SESIÓN DE USO VIENE UTILIZANDO LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA EPISI EN LA SEDE ILO. POR LA SATISFACCIÓN DEL SERVICIO, DEL MISMO MODO COMO RESULTADO DE LA ENCUESTA APLICADA EL 53% DE ESTUDIANTES DICE NO ESTAR SATISFECHO CON LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LA UNAM Y UN 47% AFIRMA SI ESTAR CONFORME. , DE ACUERDO A LA ENCUESTA APLICADA A LOS ESTUDIANTES DE LA EPISI, EL 51% DICE NO TENER LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

ALUMNOS CON ADECUADO ACCESO A CONOCIMIENTOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN LA SEDE ILO

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	COMPONENTE 01 EL DETALLE DE INFRAESTRUCTURA: SE PLANTEAN AMBIENTE ACADÉMICOS: 03 AULAS DE TEORÍA, 03 LABORATORIOS DE ESTUDIOS GENERALES, 01 SUM ORIENTADO A LABORES PEDAGÓGICAS, 04 LABORATORIOS DE ESPECIALIDAD. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: • AMBIENTES COMPLEMENTARIOS A LOS PEDAGÓGICOS: 01 AULA MAGNA, 01 SALÓN DE EXPOSICIONES, 01 AMBIENTE PARA INSTALACIÓN DE DATA CENTER, 01 AMBIENTE PARA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS: 01 DIRECCIÓN DE ESCUELA, 01 DIRECCIÓN ACADÉMICA, 01 SALA DE REUNIONES, 01 SECRETARIA, 01 SALA DE ESPERA, 01 TÓPICO, 01 ARCHIVO. SERVICIOS
-----------------------------	--

	<p>VARIOS: CAMINERÍAS PASILLOS ESCALERAS PARA ACCESO VERTICAL, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, CAFETERÍAS, ÁREAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PARA RECREACIÓN PASIVA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO / PARQUEO. 06 SS.HH. PARA DAMAS. 06 SS.HH. PARA VARONES</p> <p>COMPONENTE 02 •ADQUISICIÓN DE BIENES. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE LA UP.</p> <p>•ADQUISICIÓN DE BIENES. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE LA UP</p> <p>COMPONENTE 03 COMUNICAR SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ ASÍ COMO LOS CAMBIOS Y MEJORAS EN EL SERVICIO. FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS DOCENTES Y PERSONAL EN EL MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PEDAGOGÍA. CAPACITACIÓN AL PERSONAL EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA</p>
Alternativa 2	<p>COMPONENTE 01 EL DETALLE DE INFRAESTRUCTURA: SE PLANTEAN AMBIENTE ACADÉMICOS: 03 AULAS DE TEORÍA, 03 LABORATORIOS DE ESTUDIOS GENERALES, 01 SUM ORIENTADO A LABORES PEDAGÓGICAS, 04 LABORATORIOS DE ESPECIALIDAD. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS: • AMBIENTES COMPLEMENTARIOS A LOS PEDAGÓGICOS: 01 AULA MAGNA, 01 SALÓN DE EXPOSICIONES, 01 AMBIENTE PARA INSTALACIÓN DE DATA CENTER, 01 AMBIENTE PARA ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS: 01 DIRECCIÓN DE ESCUELA, 01 DIRECCIÓN ACADÉMICA, 01 SALA DE REUNIONES, 01 SECRETARIA, 01 SALA DE ESPERA, 01 TÓPICO, 01 ARCHIVO. SERVICIOS VARIOS: CAMINERÍAS PASILLOS ESCALERAS PARA ACCESO VERTICAL, RAMPAS PARA DISCAPACITADOS, CAFETERÍAS, ÁREAS VERDES Y OTROS ESPACIOS PARA RECREACIÓN PASIVA, ÁREA DE ESTACIONAMIENTO / PARQUEO. 06 SS.HH. PARA DAMAS. 06 SS.HH. PARA VARONES</p> <p>COMPONENTE 02 •ADQUISICIÓN DE BIENES. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE LA UP.</p> <p>•ADQUISICIÓN DE BIENES. REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN CON MOBILIARIO DE LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS, AMBIENTES COMPLEMENTARIOS Y DEMÁS SERVICIOS DE LA UP</p> <p>COMPONENTE 03 COMUNICAR SOBRE EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ ASÍ COMO LOS CAMBIOS Y MEJORAS EN EL SERVICIO. FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LAS DOCENTES Y PERSONAL EN EL MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y PEDAGOGÍA. CON CAPACITACIÓN Y PASANTÍAS CAPACITACIÓN Y PASANTÍAS AL PERSONAL EN FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. CON LA APLICACIÓN Y USO DE SOFTWARE ACADÉMICO- ADMINISTRATIVO.</p>
Alternativa 3	NO TIENE

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,930,762	9,994,302	0
	A Precio Social	8,308,585	8,362,546	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	3,131.00	3,150.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Eims)	ALUMNOS	ALUMNOS	

	Beneficiario, alumno atendido, etc.)		
--	--	--	--

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

EXPERIENCIA INSTITUCIONAL EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS; CONSIDERANDO LA CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA, OPERATIVA Y LA EXPERIENCIA DE LA UNAM, A TRAVÉS DE SU UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS, PARA EL DESARROLLO DE CONSTRUCCIONES DE MANERA INDIRECTA. 61692; EXISTENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN CANTIDAD SUFICIENTE Y CALIFICACIÓN; LA UNAM CUENTA CON PROFESIONALES Y TÉCNICOS, CAPACITADOS PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO LO CUAL GARANTIZARA EL MEJOR DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. 61692; ADECUADA, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, EQUIPAMIENTO, APOYO LOGÍSTICO; SE TIENE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE ASÍ COMO CON EL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO. EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS A LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIOS PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PROYECTO, COORDINADO CON LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNAM.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
Sismos	ALTO
INCENDIOS	ALTO
Tsunamis	MEDIO

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

PREPARAR UN PLAN DE PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN. -CAPACITAR A TODOS LOS TRABAJADORES SOBRE EL PLAN DE PROTECCIÓN Y EVACUACIÓN. -PREPARAR BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS Y EQUIPOS DE EMERGENCIA. -REALIZAR SIMULACROS MENSUALES DE EVACUACIÓN. DISTRIBUIR ADECUADAMENTE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS CONTRA INCENDIOS. -NO BLOQUEAR EL ACCESO A LOS EXTINTORES. -CAPACITAR A LOS TRABAJADORES EN LA LUCHA CONTRA INCENDIOS. -ELABORAR UN PROGRAMA DE SIMULACROS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

31751

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Semestres(Nuevos Soles)			
	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	Total por componente
ESTUDIO DEFINITIVO	186,336	0	0	186,336
INFRAESTRUCTURA ADECUADA	0	6,001,347	2,000,449	8,001,796
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE	0	1,258,677	419,559	1,678,236
CAPACITACION Y MEJORA DE PROCESOS	0	48,296	16,098	64,394
Total por periodo	186,336	7,308,320	2,436,106	9,930,762

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Semestres				
	Unidad de Medida	1er Semestre 2017	2do Semestre 2017	1er Semestre 2018	Total por componente
ESTUDIO DEFINITIVO	GLB	100	0	0	100
INFRAESTRUCTURA ADECUADA	M2	0	75	25	100
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SUFICIENTE	UND	0	75	25	100
CAPACITACION Y MEJORA DE PROCESOS	ACCION	0	75	25	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		Febrero Diciembre 2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Sin PIP	Operación	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318	410,318
	Mantenimiento	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400
Con PIP	Operación	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070	491,070
	Mantenimiento	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899	5,899

5.4 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	Febrero Diciembre 2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total por componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	962,862	0	0	0	0	0	962,862

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

		Indicador	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Mayor contribución al desarrollo de competencias y habilidades en los egresados de la EPISI de la UNAM	Incremento del 3% del nivel de empleabilidad de egresados universitarios de la EPISI en la Región Moquegua	"Encuesta INEI, ENAHO Estadísticas seguimiento egresados."	Enseñanza en condiciones óptimas contando con el apoyo y prioridad de gasto público en el marco de las Políticas Gubernamentales.
Propósito	Alumnos con adecuado acceso a conocimientos teóricos y prácticos para su formación profesional en la	El 95% de los alumnos universitarios de la EPISI acceden a un servicio profesional adecuado a partir	Estadísticas e informes de las Escuelas profesionales. Encuesta de la Oficina Calidad	Se ejecuta el proyecto en forma satisfactoria así mejora de los procesos

Componentes	EPISI.	del 2018.	Expediente técnico de la obra. Informe de cierre de la Unidad Ejecutora.	Los ambientes serán construidos de acuerdo a los normas del reglamento nacional de edificaciones Los equipos, y otros son adquiridos teniendo en cuenta las necesidades de la implementación de la escuela. El mobiliario es adquirido teniendo en cuenta los estándares óptimos de uso. La capacitación es llevada en base al proceso de Acreditación. Los temas a desarrollar por cada taller serán realizados en apoyo a la mejora de los procesos.
	<p>Componente 1.- INFRAESTRUCTURA Infraestructura a adecuada y suficiente</p> <p>Componente 2.- EQUIPO Y MOBILIARIO Equipamiento y mobiliario adecuado y suficiente</p> <p>Componente 3.- CAPACITACION Y MEJORA DE PROCESOS</p>	<p>"El 100% de los ambientes planteados por el proyecto son seguros y con adecuación a las Normas Técnicas. Se plantean 3 aulas teóricas, 03 laboratorios de Estudios Generales, , 03 Laboratorios de Estudios Generales, 01 SUM orientado a labores pedagógicas, 04 Laboratorios de especialidad. Ambientes complementarios: •ambientes complementarios a los pedagógicos: 01 Aula Magna, 01 Salón de Exposiciones, 01 Ambiente para Instalación de Data Center, 01 Ambiente para administración y mantenimiento de Recursos Tecnológicos. Ambientes Administrativos: 01 Dirección de Escuela, 01 Dirección Académica, 01 Sala de reuniones, 01 Secretaria, 01 Sala de espera, 01 Tópico, 01 Archivo. Servicios Varios: Caminerías Pasillos Escaleras para acceso vertical, Rampas para discapacitados, Cafeterías, Áreas verdes y otros espacios para recreación pasiva, Área de Estacionamiento / Parqueo. 06 SS.HH. para Damas. 06 SS.HH.</p>		

		<p>para Varones Adquisición de Bienes. Realizar la implementación con equipos de los ambientes pedagógicos, ambientes complementarios y demás servicios de la UP. Adquisición de Bienes. Realizar la implementación con mobiliario de los ambientes pedagógicos, ambientes complementarios y demás servicios de la UP. Adquisición de Servicios. Comunicar sobre el desarrollo del Proyecto de Inversión PÚBLICA los beneficios que traerá así como los cambios y mejoras en el servicio. Fortalecer el desarrollo de capacidades de las docentes y personal en el manejo de nuevas tecnologías de información y pedagogía. Capacitación al personal en fortalecimiento de capacidades de gestión administrativa"</p>		
Actividades	<p>Infraestructura Adecuada Mobiliario y equipamiento suficiente capacitación y mejora de procesos Estudios definitivos</p>	<p>-Elaboración de 03 Estudios Definitivos valorizados en S/. 186,336 -3,536 m2 de infraestructura construida valorizada S/. 8,001,796.00 Adquisición de 261 unidades de equipamiento y 611 unidades de mobiliario, valorizados en S/. 1,678,236.00 Desenvolvimiento de 12 acciones de</p>	<p>Orden de compra y de servicios de los bienes y gastos a incurrir con el proyecto.</p>	<p>Se deberá contar con los recursos económicos oportunamente.</p>

		capacitación y mejora de procesos valorizados en S/. 64,394.00 COSTO TOTAL(S/.) 9,930,762.00		
--	--	--	--	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
09/09/2016 8:58 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	SE OBSERVA EL ESTUDIO PARA SU REFORMULACION MEDIANTE INFORME TECNICO N°009-2016 NMFR/UPI/OPD-UNAM
26/12/2016 20:01 Hrs.	PERFIL	EN MODIFICACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	No se han registrado Notas
26/12/2016 21:58 Hrs.	PERFIL	APROBADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	No se han registrado Notas

9 DOCUMENTOS FÍSICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N 118-2015-UFP-OIGP/UNAM	06/12/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 118-2015-UFP-OIGP/UNAM	06/12/2015	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 016-2016 UNAM/UPI/NMFR	02/09/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 016-2016 UNAM/UPI/NMFR	02/09/2016	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 151 -2016-UFP-OIGP/UNAM	16/12/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 151 -2016-UFP-OIGP/UNAM	16/12/2016	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 118-2016 - UNAM/UP/NMFR	26/12/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME TECNICO N 029-2016-NMFR/UPI/OPD-UNAM	26/12/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
OFICIO N° 007-2017-P-UNAM	(COMUNICACIÓN DE VIABILIDAD) *	09/01/2017	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N 029-2016-NMFR/UPI/OPD-UNAM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: Soc.Noë M.Flores Romero, Ing.luis Ticona

Q.Ing.Charles Rosado

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: Lic. Soc. Noe M. Flores Romero

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 26/12/2016

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de UF UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA